

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

-Con Consulta -

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N°02/2022

EX-2021-125584679- -APN-GCO#SOFSE

“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE CONTROL Y GESTIÓN DE CONTRATISTAS”

INFORMACIÓN SIN CONSULTA

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Contratación Directa por **Compulsa Abreviada, derivada por medio autorizado en los términos del Artículo 6° "CONSULTA Y ACLARACIONES"** del Pliego de Condiciones Particulares para el presente llamado.

CONSULTA N° 1

*“...El costo por el servicio y soporte detallados en el **Ítem B: (Servicios de Contenido y Soporte)** deberá ser cotizado como una tarifa fija mensual, por el plazo de vigencia del contrato.*

- 1- Se supone que el servicio se cotiza para 10000 recursos, qué sucede si los recursos controlados superan dicha cantidad?, se podrá cobrar el diferencial de dichos recursos?”*
- 2- Esto quiere decir que el precio no se podrá actualizar durante los 24 meses en que se preste el servicio?*

INFORMACIÓN N° 1

1. En el caso de aumentar la cantidad de recursos controlados, se encausará el tipo de trámite correspondiente para normalizar las prestaciones.
2. Tal como se indica en el Artículo 16 del Pliego de Especificaciones Técnicas, el ítem B debe ser cotizado como una tarifa fija mensual por el plazo del contrato. Por lo tanto, no se podrán actualizar los montos durante la prestación del servicio.

CONSULTA N° 2

“El servicio solicitado por SOFSE es el renting de la herramienta. La auditoria de la documentación se encuentra a cargo de SOFSE, (el contratista) no audita ningún tipo de documentación?”

INFORMACIÓN N° 2

La auditoría de la documentación es realizada por SOFSE

CONSULTA N° 3

“Artículo 5°. Integraciones con sistemas y aplicativos de SOFSE

El Software de Gestión de control de contratistas debe ser posible de integrarse, en un futuro, con nuestras diferentes soluciones de negocio a través de Web Services, fundamentalmente para las siguientes aplicaciones:

- ✓ *Alta de nuevos contratistas.*
- ✓ *Alta de contratos / servicios (Solicitudes de pedidos / órdenes de compra).*
- ✓ *Control de accesos.*
- ✓ *Active Directory para centralizar la gestión de usuarios de la compañía.*
- ✓ *Consultas de gestión de empleados, vehículos y estados documentales para la integración con POWER BI.*
- ✓ *ERP SAP S/4 HANA V1709 o superior.*
- ✓ *Control de acceso vehicular.*

Para cada uno de estas soluciones, se podrán realizar revisión para entender la necesidad y en qué casos realizar integraciones, las mismas deberán ser cubiertas por el adjudicado.

Que quiere decir el último párrafo, que las integraciones deben ser sin costo para SOFSE, o que cada vez que se presente una necesidad se solicitará una cotización?”

INFORMACIÓN N° 3

Con relación a la consulta efectuada, el Software de Gestión de control de contratistas debe ser factible de integrarse a futuro, con (hacia y desde) las diferentes soluciones de negocio implementadas y existentes en Sofse a través de Web Services; donde el adjudicado deberá cubrir la parte que le corresponda para lograr la adecuada y correcta funcionalidad entre ambos softwares.

CONSULTA N° 4

“Se puede organizar una reunión para realizar una Demo de la herramienta?”

INFORMACIÓN N° 4

Según lo dispuesto en el artículo 2 inciso 1 del Pliego Técnico, la DEMO deberá ser provista junto con la entrega de la oferta.

CONSULTA N° 5

“La Importación de Contratistas, empleados y vehículos, es solo las nóminas o también hay traer documentos”.

INFORMACIÓN N° 5

Con relación a la consulta efectuada, la importación de Contratistas, empleados y vehículos se refiere a los registros de nómina con todos los documentos relacionados a los mismos.

CONSULTA N° 6

“Es necesario que los pliegos se encuentren firmados?”.

INFORMACIÓN N° 6

Según lo dispuesto en el Artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares, los oferentes se encuentran relevados de presentar el plexo normativo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Circular aclaratoria

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria N°1 con consulta CD 02-2022 CA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.